

General Roca, 24 de abril de 2025

DISPOSICIÓN N.º 45 /25.-

VISTO:

El Expediente N° 48/IUPA/2025 caratulado "Reparación Equipos de Sonido", del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes; Resolución N.º 767/25, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación tendiente a la reparación de equipos de sonido de la Institución.

Que a fs. 01/02 se agregan las Notas presentadas por la Secretaria General y por el responsable de la Prosecretaría Técnica Arte y Cultura, a través de las cuales se solicita la reparación de un equipo de sonido Yamaha MG/10 NUI 3941 y de un gabinete acústico Mackie SRM450 V2 NUI 630, debido que los mismos, dada su antigüedad, posee fallas por el uso continuo y prolongado, siendo que los mismos son utilizados para el dictado de clases universitarias, no universitarias y eventos institucionales que se realizan durante el año.

Que a fs. 03 y 07/09 se agrega presupuesto de la firma comercial "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1, y las constancias de inscripción en ARCA y de la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro.

Que a fs. 05/06 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios.

Que a fs. 11/13 interviene el Área de Presupuesto y Contable adjuntando comprobante de preventivo de gestión básica Pilagá y de SAFyC.



Que a fs. 14/20, y en función de lo solicitado a fs. 13 por el Área antes citada, se agrega Nota de la Secretaria General adjuntando comprobante de incorporación y registro fotográfico de los bienes a reparar, aclarando que el NUI 3941 ha sido incorporado como “bienes de terceros” al sistema SIU DIAGUITA, siendo dicho término un recurso del sistema para no perjudicar el control de los bienes adquiridos a través del procedimiento normal del IUPA, encontrándose el mismo desde el año 2006, perteneciendo al equipamiento INSA-IUPA, respaldado por la Fundación Cultural Patagonia, no contando con un registro formal de estos bienes en el balance contable, debido a su antigüedad y falta de documentación, pero que pertenece a la Institución.

Que a fs. 21/23 se agrega el Dictamen de Evaluación solicitándose el encuadre legal en el art. 9° inc. c) del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA, ya que requiere una revisión y desarme previo a los equipos para la realización del correcto diagnóstico, como así también en el inc. a) del mentado Artículo y Reglamento, debido que se solicita de manera urgente su reparación por las razones vertidas a fs. 01/02.

Que a fs. 24 se lleva a cabo la preadjudicación de los renglones 1 y 2 a la oferta de la firma comercial “Decibelza S.R.L.”, CUIT N.º 30-71236335-1, por la suma de Pesos Quinientos Veintiún Mil Ochocientos (\$521.800,00).

Que a fs. 27 el Prosecretario de Técnica de Arte y Cultura informa que ha realizado consulta telefónica a varios proveedores de General Roca, a fin de realizar la reparación de los equipos, siendo la firma “Decibelza S.R.L.” la única que ha informado que realizaría el diagnóstico sin abonar costo alguno, y dada su trayectoria y experiencia en la zona, se decide que este proveedor es quien debe prestar el servicio.

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación con la firma comercial “Decibelza S.R.L.”; aprobar el gasto total en la suma de Pesos

Quinientos Veintiún Mil Ochocientos (\$521.800,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 5 inc. d) fundado en el art. 9° inc. c) del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º 1006/15 y N.º 051/2024.

Que la Asesoría Legal y Técnica del IUPA ha intervenido en estas actuaciones.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, conforme Resolución N.º 767/25.

POR ELLO:

**EL RESPONSABLE A CARGO DE
LA SECRETARÍA ECONÓMICO FINANCIERA
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación N.º 15/2025 conforme art. 5 inc. d) fundado en el art. 9° inc. c) del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA, tendiente a la reparación de un equipo de sonido Yamaha MG/10 NUI 3941 y de un gabinete acústico Mackie SRM450 V2 NUI 630 de la Institución, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR los renglones 1 y 2 a la oferta de la firma comercial "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1, por la suma de Pesos Quinientos Veintiún Mil Ochocientos (\$521.800,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el gasto emergente en la suma total de Pesos Quinientos Veintiún Mil Ochocientos (\$521.800,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4º.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Importe
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.3.3.3.0000.1.21.3.4	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$521.800,00

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR al Sector Compras y Contrataciones emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 6°.- ORDENAR a las Áreas Contable y Tesorería la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial "Decibelza S.R.L.", CUIT N.º 30-71236335-1, por la suma de Pesos Quinientos Veintiún Mil Ochocientos (\$521.800,00), previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-.**



Hernán Gómez Morero
A/c SEF